

	FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP).	CODIGO: OP-RO-FT-26
		VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
		VERSIÓN: 2

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
Código SIBOL	30093
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	Mantenimiento preventivo, correctivo y presentación del vehículo a la revisión técnico mecánica el cual incluye el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada para los vehículos técnicos.
Calidad	<p>Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.</p> <p>Código Nacional de Tránsito y Transporte – Ley 769 de 2002. Presenta los parámetros técnico mecánicos que deben cumplir los vehículos de transporte y de carga y pasajeros.</p> <p>Decreto 1406 de 1999, "Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho sistema y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."</p> <p>Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."</p> <p>Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."</p> <p>Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital."</p> <p>Resolución 1362 de 2007, "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos."</p> <p>Resolución 957 de 2012, "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular."</p> <p>Resolución 315 de 2013, "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Resolución 378 de 2013, "Por la cual se aclara el artículo de la Resolución 315 de 2013."</p> <p>Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"</p> <p>Código Sustantivo del Trabajo, con sus modificaciones.</p> <p>Norma técnica colombiana. NTC – 5771. Gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz.</p> <p>Norma técnica colombiana. NTC 4822. Talleres de servicio para vehículos que utilizan gas natural comprimido.</p> <p>Norma técnica colombiana. NTC – 6095. Centros especializados en verificación, reparación, y ajuste de sistemas de inyección a diésel y/o turbo alimentadores.</p>

Norma técnica colombiana. NTC – 3768. Vehículos automotores. Funcionamiento de vehículos con GLP. Centro de servicio especializado para conversión y mantenimiento de sistemas de carburación en motores con funcionamiento dedicado a gasolina por dedicado GLP o dual/gasolina.

Demás normas concordantes aplicables al servicio que se contrate o que modifiquen, adicione o reglamenten las anteriormente expuestas.

ANEXO TÉCNICO (LOTE 1-VEHÍCULOS TÉCNICOS)

**1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO.
GRUPO I: VEHICULOS**

VEHÍCULOS TÉCNICOS		
ÍTEM	MARCA	MODELO
1	MARCH	2020
2	ACCENT GLS	2010
3	AVEO	2010
4	LOGAN	2021
5	SUZUKI VITARA	2014
6	VITARA 2 PTAS	2010
7	TUCSON GL	2010
8	D22-NP300	2015
9	DIMAX	2010
10	GRAND VITARA SZ	2010
11	DUSTER	2020
12	CORSA WIND/1400	2005
13	HYUNDAI H1 STAREX	2010
14	NISSAN URBAN	2010
15	COBALT	2014
16	ATOS GL	2007
17	COUNTY	2010
18	FORTUNER	2010
19	EON	2016
20	SAIL	2015
21	ELANTRAGL	2007
22	AVEO	2007
23	CHERY YOYA	2007
24	MAX HX GENERAL MOTOR	2013

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO MOTOCICLETAS

MOTOS			
ÍTEM	MARCA	LÍNEA	MODELO
1	YAMAHA	DR125DX	2007
2	YAMAHA	CRYPTON	2008
3	SUZUKI	DR650	2009
4	HONDA	ECO DELUXE	2009
5	SUZUKI	GN125	2012

Requisitos Específicos

6	SUZUKI	GS125	2015
7	Suzuki	GSX125	2019
8	SUZUKI	GSX150	2011
9	Suzuki	HAYATE EVOLUTION	2017
10	YAMAHA	LIBERO125	2011
11	YAMAHA	SZ150	2014
12	YAMAHA	SZ16R	2015
13	YAMAHA	SZ16R	2013
14	YAMAHA	T110D	2008
15	AKT	TVS APACHE	2020
16	SUZUKI	XR125	2012
17	SUZUKI	XTZ125	2012
18	SUZUKI	XTZ125	2020
19	SUZUKI	XTZ250	2013
20	YAMAHA	YBR125	2008

ZONAS DONDE SE DEBERA PESTAR LOS SERVICIOS

ZONA 1

ZONA 1	MOTO	CARROS	Total general
BOYACA	15	1	16
CUNDINAMARCA	174	100	274
HUILA	21	1	22
TOLIMA	48	18	66
TOTAL			378

ZONA 2

ZONA 2	MOTO	CARROS	Total general
ANTIOQUIA	76	15	91
ATLANTICO	13	1	14
CHOCO	11	1	12
CORDOBA	17	1	18
GUAJIRA	12		12
MAGDALENA	9	5	14
SUCRE	1		1
TOTAL			162

ZONA 3

ZONA 3	MOTO	CARROS	Total general
ARAUCA	19	1	20
CASANARE	37	13	50

GUAVIARE	16		16
META	70	11	81
VICHADA	11	1	12
TOTAL			179

ZONA 4

ZONA 4	MOTO	CARROS	Total general
AMAZONAS	4		4
CALDAS	2		2
CAQUETA	71	11	82
CAUCA	20	8	28
NARIÑO	27	3	30
PUTUMAYO	17	1	18
QUINDIO	11		11
RISARALDA	8		8
VALLE DEL CAUCA	37	3	40
TOTAL			223

ZONA 5

ZONA 5	MOTO	CARROS	Total general
CESAR	25	5	30
NORTE SANTANDER	24	4	28
SANTANDER	82	17	99
TOTAL			157

ESPECIFICACIÓN DE LOS TALLERES POR REGIONES

TALLERES PARA CARROS

<u>ZONA 1</u>	<u>ME</u> <u>TR</u> <u>OS</u>	<u>CAN</u> <u>TIDA</u> <u>D</u>	<u>ZONA 2</u>	<u>MET</u> <u>ROS</u>	<u>CAN</u> <u>TIDA</u> <u>D</u>	<u>ZONA 3</u>	<u>ME</u> <u>TR</u> <u>OS</u>	<u>CANTI</u> <u>DAD</u>
BOYACA			ANTIOQUIA			ARAUCA		
TUNJA	50	1	PUERTO BERRIO	50	1	SARAVENA	50	1
CUNDINAMARCA			CAREPA	50	1	CASANARE		
BOGOTÁ D. C.	140	2	CAUCACIA	50	1	YOPAL	150	1
FACATATIVÁ	300	1	MEDELLIN	150	1	META		
FUSAGASUGÁ	100	1	BELLLO	150	1	GRANADA	80	1
GIRARDOT	100	1	ATLANTICO			VILLAVICENCIO	80	1
HUILA			BARRANQUILLA	50	1	VICHADA		

NEIVA	50	1	CHOCO	PUERTO CARREÑO	50	1
TOLIMA			QUIBDO	50	1	
IBAGUÉ	150	1	CORDOBA			
CHAPARRAL	80	1	MONTERIA	50	1	
			MAGDALENA			
			SANTA MARTA	100	1	

<u>ZONA 4</u>	<u>METROS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ZONA 5</u>	<u>METROS</u>	<u>CANTIDAD</u>
CAQUETA			CESAR		
FLORENCIA	120	1	AGUACHICA	100	1
CAUCA			VALLEDUPAR	100	1
POPAYAN	150	1	NORTE SANTANDER		
NARIÑO			CUCUTA	80	1
IPIALES	50	1	OCAÑA	80	1
PASTO	50	1	SANTANDER		
TUMACO	-	-	BUCARAMANGA	120	1
PUTUMAYO			VALLE DEL CAUCA		
PUERTO ASIS	-	-	CALI	90	1
MOCOA	50	1			

NOTA: El comitente vendedor deberá tener en cuenta que los metros relacionados hacen referencia a los metros mínimos con los que debe contar cada taller para la prestación del servicio de los vehículos carros.

TALLERES PARA MOTOS

<u>ZONA 1</u>	<u>METROS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ZONA 2</u>	<u>METROS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ZONA 3</u>	<u>METROS</u>
BOYACA			ANTIOQUIA			ARAUCA	
DUITAMA	50	1	PUERTO BERRIO	60	1	SARAVENA	40
TUNJA	50	1	CAREPA	100	1	ARAUCA CAPITAL	40
CUNDINAMARCA			CAUCACIA	100	1	CASANARE	80
BOGOTÁ D. C.	1000	2	MEDELLIN	200	1	YOPAL	100
FACATATIVÁ	30	1	BELLLO	100	1	GUAVIARE	
FUSAGASUGÁ	30	1	ATLANTICO			SAN JOSE DEL GUAVIARE	60
MOSQUERA	50	1					
GIRARDOT	30	1	BARRANQUILLA	100	1	META	

HUILA			CHOCO			GRANADA	20	1
NEIVA	100	1	QUIBDO	40	1	VILLAVICENCIO	200	1
TOLIMA			CORDOBA			VICHADA		
IBAGUÉ	60	1	MONTERIA	80	1	PUERTO CARREÑO	30	1
CHAPARRAL	60	1	GUAJIRA					
			RIOHACHA	50	1			
			MAGDALENA					
			SANTA MARTA	80	1			
			SUCRE					
			SINCELEJO	30	1			

<u>ZONA 4</u>	<u>METROS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ZONA 5</u>	<u>METROS</u>	<u>CANTIDAD</u>
AMAZONAS			CESAR		
LETICIA	80	1	AGUACHICA	50	1
CALDAS			VALLEDUPAR	60	1
MANIZALEZ	30	1	NORTE SANTANDER		
CAQUETA			CUCUTA	80	1
FLORENCIA	180	1	OCAÑA	60	1
CAUCA			SANTANDER		
POPAYAN	80	1	BUCARAMANGA	300	1
NARIÑO			VALLE DEL CAUCA		
IPIALES	30	1	CALI	120	1
PASTO	80	1			
TUMACO	80	1			
PUTUMAYO					
PUERTO ASIS	50	1			
MOCOA	50	1			
QUINDIO					
ARMENIA	40	1			
RISARALDA					
PEREIRA	30	1			

NOTA: El comitente vendedor deberá tener en cuenta que los metros relacionados hacen referencia a los metros mínimos con los que debe contar cada taller para la prestación del servicio de los vehículos motos.

2.1. CARRO TALLER

Los vehículos que presten el servicio de carro taller, deben contar, mínimo, con las siguientes herramientas:

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
1	Scanner Multimarca y software conforme a la ficha técnica por la marca, debe ser especializado para los vehículos de la CENAC IMI, el equipo debe permitir la grabación e impresión de resultados

2	Gatos hidráulicos de mínimo 35 Toneladas
1	Juego de herramientas (llaves) mixtas en pulgadas 1/8 a 1
1	Juego de herramientas (llaves) mixtas en milímetros de 6 a 24
1	Juego de llaves tork de arrastre hexagonal.
1	Cargador arrancador de Baterías.
1	Juego de llaves Bristol de 1/16 a 3/4 de pulgada.
1	Juego de llaves Bristol de 2 a 19 milímetros.
1	Juego de copas de 2 a 19 milímetros.
1	Juego de llaves de 1/16 a 1 pulgada.
1	Extintor y equipo de carretera.
6	Conos de demarcación de mínimo 70 cm de alto (Reflectivos)
1	Juego de destornilladores estrella.
1	Juego de destornilladores de pala.
1	Caja de herramientas con mínimo los siguientes elementos: Pinzas, llaves de expansión, llave de tubo, martillo de caucho, martillo de 5 libras, cinceles y saca pines.
1	Columna de manómetros para verificar presiones en el motor.
1	Multímetro.
1	Espacio para transportar aceites y refrigerantes en presentación mínimo de galón.

La supervisión verificará durante la vigencia del servicio, que los vehículos que prestan el servicio de carro taller, cumplan con lo señalado en este numeral.

2.2. HERRAMIENTAS TALLER

El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N°1 y 2, indicando que dispone con los equipos y herramientas en el taller necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Mínimo, deberá contar con los siguientes equipos y herramientas.

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN CIUDAD DE BOGOTA VEHÍCULOS
1	Scanner Multimarca para Diésel Y gasolina, con lectura de los parámetros de las transmisiones automáticas Marca Allison series EVS 3000/4000 y software para las marcas de chasis relacionadas en la caracterización del parque automotor CENAC IMI. Este equipo debe permitir la impresión de los resultados, requerir impresión o pantallazo de servicio (resultado). NOTA: De no contar con la herramienta anteriormente señalada, podrá realizar convenios siempre y cuando cumpla con lo estipulado y sin afectar la prestación de servicio.
1	Kit de instrumentos de medición para presión hidráulica y neumática
1	Juego de extractores (Mínimo 6 piezas)
1	Banco de pruebas eléctrico que maneje, 12 voltios y 24 voltios
1	Alineador de dirección electrónico
1	Analizador de emisión de gases para diésel y gasolina
5	Gatos de botella de mínimo 35 toneladas de capacidad cada uno
2	Gatos de tipo trinquete de mínimo 10 Toneladas de capacidad cada uno
1	Gato saca ruedas tipo pesado
1	Gato para transmisiones con capacidad para media tonelada (500 Kg)
4	Juegos de herramientas (juego de llaves Bristol, juego de llaves torx, juego de llaves fijas, juego de llaves estrella, juego de destornilladores estrella y pala, juego de copas

	pinza saca pines, alicate, hombre solo, alicate pico de loro, llave alemana, llave inglesa, prensa válvulas, cierre anillos.
4	Juegos de Torcómetro de 3/8", 3/4", y 1" (con certificado de calibración), Comparador de Carátula, Compresómetro y Destornillador de impacto.
1	Cargador y arrancador de batería
3	Banco de trabajo con prensa
1	Taladro de árbol
1	Compresor de aire de 200 psi con pistola
2	Multímetro
2	Punta Lógica
2	Diferencial para levantamiento de 5 toneladas
1	Prensa hidráulica
4	Lámparas portátiles de iluminación con extensión
4	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de los vehículos
3	Bandejas de recolección de fluidos de refrigeración o lubricación
1	Engrasadora neumática
2	Cautín, pistola para soldar estaño
10	Torres para bloqueo y levante con capacidad de 10 toneladas cada uno
1	Equipo de soldadura autógena y MIG
4	Pistolas neumáticas de 1/2", herramientas de Prueba de Batería
3	Pistolas neumáticas de 3/4 pulgada herramientas de Prueba de Batería
2	Pistolas neumáticas de 1 pulgada herramientas de Prueba de Batería

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN CIUDADES EXTERNAS VEHÍCULOS
1	Scanner Multimarca para Diésel Y gasolina, con lectura de los parámetros de las transmisiones automáticas Marca Allison series EVS 3000/4000 y software para las marcas de chasis relacionadas en la caracterización del parque automotor CENAC IMI. Este equipo debe permitir la impresión de los resultados, requerir impresión o pantallazo de servicio (resultado). NOTA: De no contar con la herramienta anteriormente señalada, podrá realizar convenios siempre y cuando cumpla con lo estipulado y sin afectar la prestación del servicio.
1	Juego de extractores (Mínimo 6 piezas)
1	Banco de pruebas eléctrico que maneje, 12 voltios y 24 voltios
2	Gatos de botella de mínimo 35 toneladas de capacidad cada uno
4	Juegos de herramientas (juego de llaves Bristol, juego de llaves torx, juego de llaves fijas, juego de llaves estrella, juego de destornilladores estrella y pala, juego de copas, pinza saca pines, alicate, hombre solo, pico de loro, llave alemana, llave inglesa, prensa válvulas, cierre anillos.
4	Juegos de Torcómetro de 3/8", 3/4", y 1" (con certificado de calibración), Comparador de Carátula, Compresómetro y Destornillador de impacto.
1	Cargador y arrancador de batería
3	Banco de trabajo con prensa
1	Taladro de árbol
1	Compresor de aire de 100 psi con pistola
2	Multímetro
2	Punta Lógica
1	Diferencial para levantamiento de 5 toneladas
1	Prensa hidráulica
2	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de los vehículos
1	Bandejas de recolección de fluidos de refrigeración o lubricación
1	Engrasadora neumática

2	Cautín, pistola para soldar estaño
10	Torres para bloqueo y levante con capacidad de 10 toneladas cada uno
1	Equipo de soldadura autógena y MIG
2	Pistolas neumáticas de ½, herramientas de Prueba de Batería
3	Pistolas neumáticas de ¾ pulgada herramientas de Prueba de Batería
2	Pistolas neumáticas de 1 pulgada herramientas de Prueba de Batería

El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N° 3 y 4, indicando que dispone con los equipos y herramientas en el taller necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Mínimo, deberá contar con los siguientes equipos y herramientas.

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN CIUDAD DE BOGOTA MOTOCICLETAS
1	Kit de instrumentos de medición para presión hidráulica y neumática
1	Juego de extractores (Mínimo 6 piezas)
1	Banco de pruebas eléctrico que maneje, 12 voltios y 24 voltios
5	Elevadores para mantenimiento de motocicletas
2	Gatos de tipo trinquete de mínimo 3 Toneladas de capacidad cada uno
4	Juegos de herramientas (juego de llaves Bristol, juego de llaves torx, juego de llaves fijas, juego de llaves estrella, juego de destornilladores estrella y pala, juego de copas, pinza saca pines, alicate, hombre solo, pico de loro, llave alemana, llave inglesa, prensa válvulas, cierre anillos.
4	Juegos de Torcómetro de 3/8", ¾", y 1" (con certificado de calibración), Comparador de Carátula, Compresómetro y Destornillador de impacto.
1	Cargador y arrancador de batería
3	Banco de trabajo con prensa
1	Taladro de árbol
1	Compresor de aire de 200 psi con pistola
2	Multímetro
2	Punta Lógica
1	Prensa hidráulica
4	Lámparas portátiles de iluminación con extensión
4	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de las motocicletas
3	Bandejas de recolección de fluidos de refrigeración o lubricación
1	Engrasadora neumática
2	Cautín, pistola para soldar estaño
10	Torres para bloqueo y levante con capacidad de 10 toneladas cada uno
1	Equipo de soldadura autógena y MIG
4	Pistolas neumáticas de ½, herramientas de Prueba de Batería
3	Pistolas neumáticas de ¾ pulgada herramientas de Prueba de Batería
2	Pistolas neumáticas de 1 pulgada herramientas de Prueba de Batería

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN CIUDADES EXTERNAS MOTOCICLETAS
1	Kit de instrumentos de medición para presión hidráulica y neumática
1	Juego de extractores (Mínimo 6 piezas)
1	Banco de pruebas eléctrico que maneje, 12 voltios y 24 voltios
5	Elevadores para mantenimiento de motocicletas
2	Gatos de tipo trinquete de mínimo 3 Toneladas de capacidad cada uno
2	Juegos de herramientas (juego de llaves Bristol, juego de llaves torx, juego de llaves fijas, juego de llaves estrella, juego de destornilladores estrella y pala, juego de

	copas, pinza saca pines, alicate, hombre solo, pico de loro, llave alemana, llave inglesa, prensa válvulas, cierre anillos.
2	Juegos de Torcómetro de 3/8", 3/4", y 1" (con certificado de calibración), Comparador de Carátula, Compresómetro y Destornillador de impacto.
1	Cargador y arrancador de batería
2	Banco de trabajo con prensa
1	Taladro de árbol
1	Compresor de aire de 200 psi con pistola
2	Multímetro
2	Punta Lógica
1	Prensa hidráulica
4	Lámparas portátiles de iluminación con extensión
4	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de las motocicletas
3	Bandejas de recolección de fluidos de refrigeración o lubricación
1	Engrasadora neumática
2	Cautín, pistola para soldar estaño
10	Torres para bloqueo y levante con capacidad de 10 toneladas cada uno
1	Equipo de soldadura autógena y MIG
4	Pistolas neumáticas de 1/2", herramientas de Prueba de Batería
3	Pistolas neumáticas de 3/4" pulgada herramientas de Prueba de Batería
2	Pistolas neumáticas de 1 pulgada herramientas de Prueba de Batería

La supervisión verificará durante la vigencia del servicio, el cumplimiento de lo señalado en este numeral.

2.4. GARANTÍAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N° 5 y 6, con las siguientes garantías mínimas:

✓ **Garantía de repuestos y mano de obra:**

La garantía mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será mínima de doce (12) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

✓ **Garantía de aceite y filtros:**

Garantía mínima es de seis (6) meses, para los cambios de aceites y filtros, tanto para la mano de obra como para los insumos o repuestos utilizados.

✓ **Garantía para el sistema de extinción:**

Cuando se realicen intervenciones en el sistema de extinción (bombas de extinción), este deberá certificar una garantía mínima de un (1) año, tanto para la mano de obra como para los insumos o repuestos utilizados.

✓ **Garantía de sistemas Eléctricos:**

Garantía por arreglos y mano de obra de sistemas eléctricos mínima de tres (3) meses.

NOTA: Estas garantías se harán efectivas a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor del vehículo y cubrirá los posibles defectos de fabricación, impurezas, así como errores o fallas en la ejecución de los trabajos.

2.5 SERVICIO GRUA

El comitente vendedor diligenciar el documento anexo N° 7, indicando que dispone del servicio de grúa las 24 horas, los 7 días de la semana, para el transporte de los vehículos en las unidades asignadas cuando sea requerido. Dicho servicio deberá estar acorde a las características del Parque Automotor y será transportado desde el lugar de la avería hasta el taller asignado por el comitente vendedor. Lo anterior se realizará previa coordinación con el supervisor y/o jefe de transportes designado por cada unidad.

2.6. RECURSO HUMANO VEHÍCULOS

El comitente vendedor acredita y garantiza mediante acta de inicio y durante la ejecución, que cuenta con el siguiente personal en la ciudad de Bogotá:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT
Coordinador del servicio (*)	Requisito: Ingeniero mecánico, mecatrónico, electromecánico, o automotriz. Documentos de soporte: copia de la Tarjeta profesional expedida por la autoridad competente; si para la profesión no aplica la Tarjeta profesional, se presentará copia del Título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años de experiencia profesional relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Jefe de taller	Requisito: Ingeniero mecánico, mecatrónico, electromecánico, o automotriz. Documentos de soporte: Copia de la Tarjeta profesional expedida por la autoridad competente; si para la profesión no aplica la Tarjeta profesional, se presentará copia del Título obtenido por una entidad acreditada por el ministerio de educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años de experiencia, profesional relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Mecánico automotriz de vehículos (*)	Requisito: Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz y/o afines. Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2

	Mecánico electrónico de vehículos (*)	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo electricidad o electrónica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
	Mecánico de suspensión	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz o mecánica diésel o mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles..</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
	Mecánico de sistema de dirección	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz, o mecánica diésel, o mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
	Mecánico de sistema frenos	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz, o mecánica diésel, o mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
	Mecánico diésel de motores electrónicos.	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo en Motores Diésel.</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2

Mecánico gasolina de motores electrónicos.	Requisito: Técnico y/o tecnólogo en motores a Gasolina. Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el ministerio de educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Auxiliar administrativo (*)	Requisito: Bachiller. Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 año relacionado con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Asesor de servicio	Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz, o mecánica diésel, o mecánica automotriz y/o afines. Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	2 años de experiencia profesional	1
Auxiliares de mecánica	Requisito: Bachiller Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.	1 año como auxiliar de mecánica.	2

El comitente vendedor acredita y garantiza mediante acta de inicio y durante la ejecución que cuenta con el siguiente personal en la ciudad otras ciudades:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Jefe de taller	Requisito: Ingeniero mecánico, mecatrónico, electromecánico, o automotriz. Documentos de soporte: Copia de la Tarjeta profesional expedida por la autoridad competente; si para la profesión no aplica la Tarjeta profesional, se presentará copia del Título obtenido por una entidad acreditada por el ministerio de educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años de experiencia, profesional relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1

Mecánico automotriz de vehículos (*)	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación</p> <p>Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique.</p> <p>NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	2 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
Mecánico de suspensión	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz o mecánica diésel o mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique.</p> <p>NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles..</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
Mecánico de sistema frenos	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz, o mecánica diésel, o mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique.</p> <p>NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	3 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
Asesor de servicio	<p>Requisito: Técnico y/o tecnólogo Automotriz, o mecánica diésel, o mecánica automotriz y/o afines.</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique.</p> <p>NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.</p>	2 años de experiencia profesional	1
Auxiliares de mecánica	<p>Requisito: Bachiller</p> <p>Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.</p>	1 año como auxiliar de mecánica.	2

2.6. RECURSO HUMANO MOTOCICLETAS

El comitente vendedor acredita y garantiza mediante acta de inicio y durante la ejecución, que cuenta con el siguiente personal en la ciudad de Bogotá:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Jefe de taller	Requisito: Técnico y/o tecnólogo, en mantenimiento de motocicletas y/o afines. Documentos de soporte: copia del DIPLOMA expedido por la autoridad competente; si para la profesión no aplica la Tarjeta profesional, se presentará copia del Título obtenido por una entidad acreditada por el ministerio de educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años de experiencia, profesional relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Mecánico electricista de motocicletas (*)	Requisito: Técnico y/o tecnólogo en mecánica de motocicletas. Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 años relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
Auxiliar administrativo (*)	Requisito: Bachiller. Documentos de soporte: Título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 año relacionado con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Asesor de servicio	Requisito: Técnico y/o tecnólogo mecánico de motos y/o afines Documentos de soporte: Título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 años de experiencia profesional	1
Auxiliares de mecánica	Requisito: Bachiller Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.	1 año como auxiliar de mecánica.	2
El comitente vendedor acredita y garantiza mediante acta de inicio y durante la ejecución, que cuenta con el siguiente personal para las otras ciudades:			

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Jefe de taller	Requisito: Técnico y/o tecnólogo, en mantenimiento de motocicletas y/o afines. Documentos de soporte: copia del DIPLOMA expedido por la autoridad competente; si para la profesión no aplica la Tarjeta profesional, se presentará copia del Título obtenido por una entidad acreditada por el ministerio de educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	3 años de experiencia, profesional relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Mecánico electricista de motocicletas (*)	Requisito: Técnico y/o tecnólogo en mecánica de motocicletas. Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 año relacionados con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	2
Auxiliar administrativo (*)	Requisito: Bachiller. Documentos de soporte: Copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 año relacionado con el cargo, contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.	1
Asesor de servicio	Requisito: Técnico y/o tecnólogo mecánico de motos y/o afines Documentos de soporte: Título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación. Tarjeta expedida por la autoridad competente en los casos que aplique. NOTA: Los documentos soporte deben ser legibles.	1 año de experiencia profesional	1
Auxiliares de mecánica	Requisito: Bachiller Documentos de soporte: copia del título obtenido por una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.	1 año como auxiliar de mecánica.	2

3. RESPUESTOS

3.1. CONCEPTOS TÉCNICOS REPUESTOS EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1.1. Repuestos Genuinos

Son todas las piezas suministradas por el fabricante del vehículo de acuerdo con las necesidades de este, el genuino es el que se vende en la caja de la marca del auto y el que la marca del automóvil

manda a fabricar y es comercializado solo a través de los concesionarios de la marca, bajo las especificaciones exactas de diseño.

Características:

- ✓ Cumplen con exactitud las especificaciones del fabricante del vehículo.
- ✓ Están continuamente optimizándose, incorporando la más reciente en desarrollo y tecnología de diseño del vehículo de acuerdo con condiciones de topografía y desempeño.
- ✓ Contemplan Garantía total de fabricante o ensamblador del vehículo, dado que las especificaciones del repuesto son probadas directamente por el fabricante o ensamblador del vehículo que garantizan fiabilidad y durabilidad de acuerdo a desempeño establecido por en el ensamblador o fabricante del vehículo.
- ✓ Están soportados por una Red de Servicios del fabricante o ensamblador del vehículo.
- ✓ Su canal de distribución se realiza a través de los representantes de la marca del vehículo (concesionarios o distribuidores directos de fábrica), los cuales cuentan con la trazabilidad desde el momento de su compra de acuerdo al número de VIN (Vehicle Identification Number) llamado número de chasis o número de bastidor es una secuencia de dígitos que identifica el vehículo puesta por el fabricante.
- ✓ Así mismo, se ha identificado en el mercado que estos repuestos genuinos se comercializan bajo la marca del fabricante del vehículo.

3.1.2 Repuestos OEM (original equipment manufacturer)

Los repuestos OEM, son piezas que fabrica una compañía (Especialista) para que se comercialicen solamente con su marca (Bosh, Valeo, Garret, Mac, Incolbestos, etc.), toda vez que estas no se han enviado a la casa matriz del fabricante del vehículo para su validación y los comercializa bajo su propio nombre, estos repuestos tienen una especificación técnica que no cumplen con exactitud y al 100% de la especificaciones técnicas del fabricante del vehículo, no incorpora el reciente desarrollo y tecnología de diseño del vehículo de acuerdo a condiciones de topografía y desempeño, no contemplan garantía total de fabricante o ensamblador del vehículo, dado que este repuestos no ha sido probado directamente por el fabricante o ensamblador del vehículo que garanticen fiabilidad y durabilidad de acuerdo a desempeño establecido por en el ensamblador o fabricante del vehículo, no están soportados por una Red de Servicios del fabricante o ensamblador del vehículo y cuenta con red de distribución principalmente de importadores directos o representantes de la fábricas a nivel nacional.

3.1.3 Repuestos homologados, genéricos y otras denominaciones

Estos repuestos es la opción más accesible en el mercado de repuestos, sin embargo, suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas suelen diseñarse y fabricarse sin las especificaciones del fabricante o ensamblador del vehículo, por lo cual comúnmente en lo que respecta a su duración el período de vida es mucho más corto en comparación con el de las piezas genuinas u OEM, lo que se debe principalmente a que por una parte esta pieza no se acopla perfectamente en el ensamble, y de acuerdo a sus componentes de diseño están sometidos a un mayor desgaste de fricción.

Los ensambladores o fabricantes de vehículos no tienen control sobre estas fábricas de repuestos. La diferencia es que son una copia del original y no tienen la garantía de la marca ni han sido probados en la cadena de producción, de manera que no se pueden certificar ni su calidad ni su duración.

NOTA: En el servicio de mantenimiento de los vehículos se instalarán repuestos Genuinos y solo en casos eventuales verificados por el supervisor del servicio se permitirá la instalación de repuestos OEM.

4.1.4 El comitente vendedor debe garantizar un stock de repuestos con mayor rotación en los vehículos como bandas de frenos, pastillas, filtros, aceites, entre otros con el fin de mejorar los tiempos de reparación y de esto modo contribuir con la disponibilidad de los vehículos a favor de la atención de emergencias.

4. DIAGNÓSTICO

El comitente vendedor presentará ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión, por escrito, el diagnóstico efectuado al vehículo.

Para realizar la diagnostico el comitente vendedor, una vez recibida la solicitud de servicio, cumplirá con el siguiente procedimiento: desarme, limpieza, verificación del estado de desgaste, mediciones de precisión y diagnóstico del estado general del elemento o sistema de acuerdo con los parámetros que indican los manuales de los fabricantes para que éstos permanezcan dentro de las tolerancias y especificaciones de operación.

El comitente vendedor deberá presentar el Diagnostico con los valores unitarios adjudicados dentro de los tiempos que a continuación se indican:

ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO	TIEMPO DIAGNÓSTICO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAX (HORAS LABORALES)
1	Mantenimiento Preventivo	Trabajo y entrega a satisfacción mantenimiento de: Trabajos tipo	4 horas por vehículo
2	Mantenimiento Consumibles	Mantenimiento y suministro de elementos consumibles	16 horas laborales por vehículo
3	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento y suministro de Mantenimiento Correctivo	24 horas laborales por vehículo

Horas laborales: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin autorización y manifestación de satisfacción escrita del supervisor del servicio o a quien éste autorice para el retiro del mismo

5. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el tipo de mantenimiento, el comitente vendedor deberá entregar los vehículos, dentro de los tiempos establecidos en las siguientes tablas:

ÍTEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO MAX (HORAS LABORALES)
1	Mantenimiento Preventivo	Trabajo y entrega a satisfacción mantenimiento de: Trabajos tipo	8 horas laborales por vehículo
2	Mantenimiento Consumibles	Mantenimiento y suministro de elementos consumibles	16 horas laborales por vehículo

	3	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento y suministro de Mantenimiento Correctivo	90 horas laborales por vehículo
<p>Horas laborales: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p> <p>NOTA 1: Respecto de los tiempos de ejecución y diagnóstico, el comitente vendedor deberá revisar lo establecido en el numeral 14 “FORMA DE PAGO” y en el sub numeral 14.1 “PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS”, en el caso que estos tiempos no sean cumplidos de acuerdo con lo señalado en este documento.</p> <p>NOTA 2: Se debe tener en cuenta que los tiempos de ejecución del servicio, son desde el momento que ingresa el vehículo (carro-moto) al taller.</p> <p>6. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MANTENIMIENTO</p> <p>El comitente vendedor deberá poner a disposición durante la ejecución del servicio, un mecanismo de control alternativo digital en tiempo real, del mantenimiento de los vehículos, que le permita al supervisor acceder como usuario a consultar el diagnóstico, la historial de mantenimientos realizados por vehículo, las órdenes de mantenimiento, los reportes, estadísticas y costos de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de las unidades del Sistema de Inteligencia y Contrainteligencia, hasta la liquidación del servicio.</p> <p>Toda la información que surja durante el transcurso del servicio será propiedad del Comitente Comprador, por ende, debe ser entregada en medio magnético en donde se encuentre la copia de la base de datos gestionada con la información técnica, modelo relacional y diccionario de datos. Es de anotar que de acuerdo a la ley de Inteligencia 1621 de 2013, artículo Nro. 33. RESERVA, “Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.</p> <p>El mecanismo de control alternativo digital en tiempo real, deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del servicio y los responsables directos de mantener al día la información que arroje este, serán el Jefe Administrativo y/o el Jefe de taller, para brindar apoyo al seguimiento y control del plan de mantenimiento, así mismo deben responder por el correcto funcionamiento del mecanismo de control alternativo digital, durante la ejecución del servicio.</p> <p>7. SUMINISTRO DE UREA</p> <p>El comitente vendedor debe diligenciar el documento anexo N° 8, donde indica que suministrará a los vehículos de las unidades asignadas del sistema de Inteligencia y Contrainteligencia aditivo Urea (solución acuosa de carbamida de alta pureza, utilizada para la reducción de óxidos de nitrógeno originados por la combustión del ACPM en el motor.)</p> <p>La urea debe tener la siguiente Especificaciones técnicas mínimas:</p> <p>UREA AUTOMOTRIZ, solución de urea al 32,5%</p> <p>La presentación requerida será de acuerdo con los requerimientos operacionales de la entidad.</p> <p>8. CRITERIOS AMBIENTALES:</p>				

- El comitente vendedor, en el momento en el cual se encuentre dentro de las instalaciones del comitente comprador debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del servicio debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental, en caso de ser necesario que el comitente vendedor deba solucionar algún daño de los vehículos en las instalaciones del Comitente Comprador.
- El comitente vendedor deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados en el mantenimiento. Así mismo, el comitente vendedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.
- El comitente vendedor deberá entregar los suministros embalados en material reciclable, para lo cual deberá remitir las fichas técnicas o informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.
- Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento, el comitente vendedor deberá realizar la disposición final de los residuos peligrosos con entidades avaladas por la Autoridad Ambiental conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental" y la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del servicio.
- En cumplimiento con la Resolución 1188 de 2003" Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", el comitente vendedor deberá remitir al supervisor del servicio, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del servicio, el registro de movilización de aceite usado y el registro de acopiador primario, además de dar cumplimiento a la Resolución en mención.
- El comitente vendedor junto con la oferta manifestará bajo la gravedad de juramento y por escrito en documento independiente que garantizará en todo momento la gestión de llantas usadas de conformidad con el programa de reciclaje, aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y dar estricto cumplimiento a la Resolución 1326 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas y se dictan otras disposiciones", Decreto Distrital 442 de 2015 "Por el cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" y el Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones" y realizar un informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.
- El comitente vendedor junto con la oferta manifestará bajo la gravedad de juramento y por escrito en documento independientes que dará estricto cumplimiento a las obligaciones de los Distribuidores y Comercializadores de llantas usadas, de conformidad con Resolución 1326 de 2017 del MAVDT y de los Decretos Distritales 442 de 2015 y 265 de 2016. En especial, en lo relacionado con el Artículo 13 del Decreto 442 de 2015 y su parágrafo o la norma que lo modifique o sustituya, de tal manera que el comitente vendedor deberá incluir dentro de su propuesta técnica, las acciones que implementará, orientadas al reencauche de llantas rin 15" en adelante, previo análisis técnico de su pertinencia.
- El comitente vendedor adicional a la presentación del respectivo certificado de gestión en los términos señalados por el Artículo 7 del Decreto 442 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, deberá entregar un informe al supervisor del servicio, donde se realice la trazabilidad detallada de como mínimo por tipo de llanta y diámetro del rin, de la cantidad de llantas

rencauchadas, la cantidad de llantas que se reincorporan al ciclo económico y productivo discriminando las actividades de aprovechamiento a la(s) cual(es) fueron incorporadas las llantas usadas de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C y realizar un informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.

- El comitente vendedor será el único responsable de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del servicio
- El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N° 9, donde indique que cuenta con el parque automotor (carro taller), así mismo, especificará el parque automotor que pondrá a disposición del servicio durante la ejecución, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del servicio y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo. De no contar con taller propio el comitente vendedor deberá acreditar el convenio mediante contrato y/o documento que certifique el mismo.

9. CRITERIOS SGSYST:

- El comitente vendedor debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los elementos de Protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, Por lo anterior el comitente vendedor al momento de la oferta debe garantizar mediante documento escrito y bajo la gravedad de juramento que el personal dispondrá de todos los elementos de protección personal necesarios para ejercer el cargo asignado por el comitente vendedor; por lo anterior se aclara que el responsable de suministrarlos y de verificar que el personal le dé el uso correcto, es únicamente del comitente vendedor.
- Deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.
- La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del comitente vendedor del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

- El comitente vendedor deberá Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- La empresa debe Certificar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 para ello deberá aportar copia de la política de SST, matriz de identificación de peligros firmada por el representante legal.
- El comitente vendedor garantizará bajo la gravedad de juramento y mediante documento escrito independiente que: las instalaciones cumplen con lo descrito por la Resolución 2400 de 1979, contar con señalización y demarcación de áreas, tales como rutas de evacuación, extintores, entre otros, con la finalidad de prevenir accidentes laborales y situaciones de emergencia, de acuerdo a los diferentes factores de riesgo identificados en los lugares de trabajo.
- El comitente vendedor momento de presentar la oferta deberá aportar copia legible de la autoevaluación de los estándares mínimos de acuerdo con la Resolución 0312-2019 firmada por el representante legal y el responsable con licencia de SST.
- El proveedor debe presentar junto con la oferta y bajo la gravedad de juramento en documento escrito independiente su protocolo de bioseguridad, en el cual debe establecer las medidas de prevención de contagio para su personal y para el personal de las unidades del sistema de inteligencia y contrainteligencia.
- El comitente vendedor debe velar por la seguridad y salud de los trabajadores, si se requiere realizar actividades a una altura superior a 1.5 metros, el personal debe estar capacitado y certificado en Trabajo Seguro en Alturas vigente, debe contar con los equipos de protección contra caídas certificados en cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012.
- Para el desarrollo de reuniones se deben seguir los lineamientos definidos para ello por el comitente comprador, a través del área de SST; en todo caso el comitente vendedor debe considerar siempre la opción de reuniones virtuales para lo cual debe contar con herramientas tecnológicas que lo permitan, cuando el desarrollo de las obligaciones del servicio lo permita. Lo anterior como medida de prevención de contagio para covid-19.
- El comitente vendedor junto con la oferta y mediante documento escrito independiente y bajo la gravedad de juramento, certificará que la prestación del servicio no se realizará con personal menor de 18 años.

10. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- No habrá relación laboral entre el comitente comprador y el personal que se requiera para la prestación del servicio objeto de la negociación, en consecuencia, todos los salarios, prestaciones sociales riesgos laborales y demás serán obligación exclusiva del prestador del servicio.
- El comitente vendedor deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes al supervisor.
- El comitente vendedor al momento de facturar deberá tener en cuenta que los mantenimientos y repuestos se deberán facturar independiente a los costos fijos a cancelar por la revisión técnico mecánica.
- En ningún caso se aceptará pago de porcentaje por intermediación en los servicios prestados.
- El comitente comprador a través del supervisor y/o al jefe de transportes de cada unidad, podrá designar a los jefes de transportes para que compruebe e inspeccione los servicios prestados, así mismo, para que autorice los procedimientos a realizar y las compras en el caso que aplique.
- Todas aquellas partes, elementos, conjuntos, insumos, mano de obra necesarios para realizar el mantenimiento que requieran ser reemplazados, serán suministrados por el comitente vendedor conforme a los números de parte estipulados en el manual de mantenimiento y operación emanados por la casa fabricante de los equipos; de la misma manera la condición de estos no serán remanufacturados.
- El comitente vendedor no modificará, adaptara o instalará repuestos, partes o componentes similares que no sean nuevos y originales, y/o que no sean acordes a la marca del equipo de acuerdo a su modelo y/o que no correspondan al número de parte del mismo, en caso de inexistencia de los repuestos se aceptaran únicamente los autorizados por la casa fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento de cada equipo, asumiendo la garantía de los mismos. Todos los elementos suministrados y reemplazados por el comitente vendedor deben ser originales, nuevos, idénticos en referencia de acuerdo al ítem descrito en la oferta económica; en caso de tener homologación de repuestos el comitente vendedor deberá informar al supervisor dicha situación dentro de los 3 días siguientes a la presentación de la novedad técnica. El supervisor dará o no la aprobación para la instalación respectiva.

NOTA: todos aquellos gastos asociados a los mantenimientos descritos en la presente ficha serán asumidos en su totalidad por el comitente vendedor tales como: fletes, seguros, transportes de importación y exportación.

- El comitente vendedor garantizará durante toda la ejecución, que se encuentra a paz y salvo con los talleres donde indicó que se prestará el servicio. En ningún caso, los talleres donde se preste el servicio por parte del comitente vendedor, podrán realizar retención de los vehículos.”
- El comitente vendedor garantizará la realización de los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas, así mismo deberá tener en cuenta que los mantenimientos se llevaran a cabo tanto en las ciudades principales como en los municipios que se discriminan en el presente proceso.

CONDICIONES MINIMAS TALLERES OFRECIDOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ

- Disponer de zonas debidamente demarcadas, con pisos duros.
- La capacidad mínima requerida para recepcionar, almacenar y realizar los servicios a los vehículos mencionados, debe ser en zonas que cumplan como mínimo con las condiciones

descritas en el proceso como son: pisos adecuados, zonas techadas y zonas que cuenten con la seguridad correspondiente y demás que apliquen por ley-

- Deberá aportar junto con la oferta en documento independiente fotografías a color (legibles), donde se logre evidenciar las condiciones actuales del taller ofrecido.
- Informar en la oferta los siguientes datos: datos del taller ofrecido (nombre, teléfono, celular, dirección, correo electrónico) y datos de contacto (nombre, teléfono, celular, dirección, correo electrónico) de la persona encargada de ejecutar en la ciudad de Bogotá

11. INGRESO A TALLER

- El comitente vendedor deberá diligenciar el documento anexo N° 10 y/o 11 garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación:
- A cada carro y moto se le realizará al momento de su llegada un acta de ingreso a taller; donde se identifique claramente el estado actual del vehículo incluida latonería y pintura, estado mecánico y el inventario del vehículo, firmado por el jefe de taller.
- Se abrirá una hoja de trabajo por parte del taller; la cual deberá ser firmada por el conductor o responsable del vehículo, el jefe de taller deberá registrar los datos de marca, modelo y placa del carro, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, kilometraje, problema o daño reportado por el conductor, se le entregará copia al conductor del documento en mención. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del comitente vendedor.

12. VALORACIÓN E INFORME DE DIAGNÓSTICO

- El comitente vendedor en su oferta deberá adjuntar y diligenciar el documento anexo N° 12 y/o 13 (debidamente suscrito por el proponente) que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación.
- El taller deberá presentar en un término no mayor a dos (2) días hábiles; un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar, soluciones técnicas, costos de los trabajos a realizar y consecuencias de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller al jefe de transportes de la unidad que tiene a cargo el vehículo cuando solicite el mantenimiento o reparación del vehículo, para la elaboración de la respectiva Orden de Trabajo.

13. ORDEN DE TRABAJO

- El comitente vendedor en su oferta deberá adjuntar y diligenciar el documento anexo N° 14 y/o 15 (debidamente suscrito por el proponente) que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación.
- Con base en el informe de diagnóstico y avalado por el jefe de transportes de la unidad que tiene a cargo el vehículo, el taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados por el jefe de transportes de la unidad a la cual pertenece el vehículo.

14. ENTREGA A SATISFACCIÓN

El comitente vendedor en su oferta deberá diligenciar el documento anexo N° anexo 16 y/o 17 (debidamente suscrito por el proponente) que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación

- El taller dispondrá de un formato de entrega a satisfacción que deberá ser firmado por el jefe de taller. En el formato de entrega a satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de los trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta obligatoria, relación de piezas y repuestos remplazados en los vehículos

	<p>15. ENTREGA DE REPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comitente vendedor en su oferta deberá diligenciar el documento anexo N° 18 y/o 19 (debidamente suscrito por el proponente) indicando que garantiza el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación. • En todos los casos el comitente vendedor deberá entregar los repuestos que sean cambiados por el taller al jefe de transportes de la unidad que tiene el vehículo asignado, las piezas y repuestos cambiados deberán ser embalados y marcados debidamente, en condiciones óptimas de transporte y manipulación, en la que se identifique a qué vehículo pertenece (indicando número de placa y unidad a la se encuentra asignado) y la fecha de entrega del vehículo con la respectiva acta de entrega. • Nota: De conformidad a la directiva 0050 de Operaciones Logísticas del 2021, los repuestos que sean cambiados de cada vehículo, se entregarán al comitente comprador, para darle el trámite interno correspondiente. <p>REMISIONES. El comitente vendedor deberá garantizar que generará de forma diaria las remisiones resultantes de los mantenimientos autorizados con valores del servicio de mantenimiento y reparaciones que estén incluidos dentro de los trabajos realizados, los cuales deberán hacer llegar al supervisor del servicio .</p>
<p>Empaque y rotulado (Aplica para productos)</p>	<p>N/A</p>
<p>Presentación (Aplica para productos)</p>	<p>N/A</p>